



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Tecnológico de la Producción I.T.P.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

# PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-038-14-HA-DG SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 152.14.HS

RAZÓN SOCIAL: ESTACION NAVAL DE PAITA

DIRECCIÓN: PLAYA SECA S/N DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE ALFREDO SILVA BERENGEL

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL (RESIDUOS DE PESCADO Y ESPECIES DESECHADAS Y/O DESCARTADAS).

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2000-PE/DNPP

DIRECCIÓN: PLAYA SECA S/N DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 027-2014-PAI, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H195-PAI-ETNVI, ENTRA EN VIGOR EL 14 DE JUNIO DE 2014, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° AH-021-14-HA-PAI-DIH/DG SANIPES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2015.

CALLAO, 16 DE JUNIO DEL 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO  
Director General  
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera



DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

## ANEXO I

### DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-038-14-HA-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **ESTACION NAVAL DE PAITA**, ubicado en **PLAYA SECA S/N DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, está habilitado a partir del **14 de Junio de 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO RESIDUAL (RESIDUOS DE PESCADO Y ESPECIES DESECHADAS Y/O DESCARTADAS)** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-038-14-HA-DG SANIPES**.

Callao, 16 de Junio de 2014



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO  
Director General  
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera